

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No.15
(18 de agosto de 2021)

ARTÍCULO 1. POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LINEAMIENTOS DE COMPONENTES DE FORMACIÓN INFOTEP HVG

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES- INFOTEP DE CIÉNAGA Y

ARTÍCULO 2. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de formación técnica profesional INFOTEP " Humberto Velázquez García" es una institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que el fomento de la Educación Superior debe estar orientado, entre otros, a facilitar la interacción y circulación de los actores y activos académicos de las Instituciones de Educación Superior.

Que el Decreto 1075 del 2015 en el capítulo 7 en sesión 2 en su artículo 2.3.3.7.2.1. adicionado por el artículo 1 del Decreto 1236 del 2020, El Proyecto Educativo Institucional (PEI) deberá promover la formación integral en los niveles educativos, el desarrollo de la infancia como centro de la formación, las prácticas de educación inclusiva, el diálogo intercultural y la reflexión curricular.

Que el artículo 2.5.3.2.7.1 del Decreto 1330 de 2019, establece que un ciclo propedéutico es una fase de la educación que le permite al estudiante desarrollarse en su formación profesional siguiendo sus intereses y capacidades, paralo cual requiere un componente propedéutico que hace referencia al proceso por el cual se prepara a una persona para continuar su formación en educación superior, lo que supone una organización de los programas con flexibilidad, secuencialidad y complementariedad.

Que se hace necesario establecer lineamientos de los componentes de formación, alineados a la promoción de la formación integral en los niveles educativos en la IES INFOTEP.

Que corresponde al Consejo Académico, conforme a las funciones contenidas en el literal a del artículo 34, del Estatuto General, decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Que, conforme a lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los Lineamientos de Componentes de Formación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP, incluidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. El objetivo del presente reglamento es establecer los lineamientos de Componentes de Formación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García"

ARTÍCULO TERCERO. ESTRUCTURA CURRICULAR. La estructura curricular de los programas académicos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", redefinida por ciclos propedéuticos está constituida por tres (3) componentes de formación:

- **Componente Propedéutico.** Es el que permite al estudiante continuar en el siguiente nivel de formación.
- **Componente Transversal.** Es el que permitirá al futuro egresado desempeñarse de manera competente en cualquier área y sector laboral, generando en este la capacidad de adaptarse y adquirir un conocimiento multidisciplinar que le permita aportar un valor diferencial en cualquier equipo de trabajo.
- **Componente Disciplinar.** Es el que permite al estudiante el desarrollo de competencias que lo habilitan para desempeñarse en el mercado laboral de acuerdo su nivel de formación.

ARTÍCULO CUARTO. COMPONENTE DE INTERDISCIPLINARIEDAD. La interdisciplinariedad se concibe como el desarrollo de procesos formativos integrados y abarcadores que permite la gestación de experiencias significativas y un mejor aprendizaje (Avendaño y Parrada, 2013)¹. Se establece la interdisciplinariedad de la siguiente forma:

- La integración de estudiantes de diferentes programas en las asignaturas que conforman el componente de formación transversal.
- La integración de los contenidos de las asignaturas que desarrollan el componente de formación disciplinar, con temáticas propias del componente de formación transversal.
- En el desarrollo de estrategias pedagógicas que permitan la articulación del conocimiento con casos reales del quehacer laboral, tales como: estudios de casos, proyectos de aula y proyectos integradores.

¹ Parada-Trujillo, A. E., & Avendaño, W. R. (2013). Ámbitos de aplicación de la teoría de la modificabilidad estructural cognitiva de Reuven Feuerstein. *Revista El Ágora USB*, 13(2), 443-458

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

- El establecimiento de escenarios de trabajo interdisciplinario para desarrollar en los estudiantes el pensamiento crítico, el espíritu emprendedor y contribuir con el desarrollo de competencias investigativas.

ARTÍCULO QUINTO. COMPONENTE DE FLEXIBILIDAD. El diseño de un currículo flexible involucra la selección, organización y distribución de los contenidos, lo primero, teniendo en cuenta su relevancia, pertinencia, utilidad (social e individual), contextualización, aplicabilidad e impacto; lo segundo, puede ser por campos, áreas, núcleos, módulos, proyectos, etc.; y lo tercero, puede realizarse por módulos o competencias. Un currículo flexible implica un cambio de las estrategias de enseñanza y centra el trabajo en el estudiante, con lo cual lo compromete con su aprendizaje y con la generación de nuevo conocimiento. En este contexto el profesor se convierte en facilitador de la enseñanza y guía al alumno para obtener y a aprovechar ésta, para lo cual también requiere de formación (Carrasco, Escobar y Osandón, 2008)². Se propicia la flexibilidad de la siguiente forma:

- Un núcleo de asignaturas comunes, que comprenden el componente de formación transversal, a la vez que aportan una formación amplia y general, permiten optimizar la duración, las rutas de aprendizaje, favorecen la movilidad interna y posibilita el manejo del tiempo y la interacción con estudiantes de otros programas académicos.
- La existencia de créditos electivos dirigidos a profundizar en el área disciplinar específica de los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades e intereses.
- La existencia de créditos electivos dirigidos a complementar la formación integral del estudiante, de acuerdo con sus necesidades e intereses.
- El desarrollo de espacios de práctica profesional, con el fin de favorecer la movilidad externa de los estudiantes y permitirles ampliar sus dimensiones de formación, mediante la interacción con el mundo del trabajo.
- La participación de los estudiantes en proyectos de investigación o de emprendimiento a través de los semilleros de investigación.
- La posibilidad de realización de asignaturas, o semestres complementarios en otras instituciones del país o del exterior.
- Los espacios académicos alternativos que permiten el fortalecimiento de las competencias generadas en el aula de clase, laboratorios y talleres de la Institución, a través de visitas empresariales, salidas de campo, prácticas empresariales, pasantías, entre otras.
- La formación en tecnologías de la información y comunicación (TIC) como herramientas que permiten la interconexión entre las personas e instituciones a nivel mundial, eliminando las barreras espaciales y temporales.

² Carrasco Escalona, C., Escobar Figueroa, P., & Osandón Millavil, L. (2008). *El razonamiento pedagógico presente en la transversalización de formación en derechos humanos: un estudio al docente enmarcado en la sub unidad de régimen militar y transición a la democracia* (Doctoral dissertation, Universidad Academia de Humanismo Cristiano).

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

- El desarrollo de actividades académicas orientadas a la actualización de conocimientos a través de foros, conferencias, congresos, charlas, seminarios, entre otros.
- El desarrollo de estrategias de evaluación que involucran al estudiante como individuo y como parte de un grupo en formación, y que busca valorar el nivel de desempeño alcanzado por ellos, en relación con las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales.

ARTÍCULO SEXTO. COMPONENTES PEDAGÓGICOS. La formación integral, implica una perspectiva de ser humano en la que se concibe al estudiante como una totalidad teniendo como meta tanto su formación académica, ética, estética y ciudadana, como el desarrollo del pensamiento crítico y de sus competencias profesionales, que le permitan al mismo tiempo desarrollarse de forma autónoma en la sociedad, transformarse y de esta manera trascender en la misma.

Parágrafo 1. El modelo educativo por competencias, logra estimular la creatividad, la innovación, la potencialidad que tiene el ser humano para ir más allá de la cotidianidad, ser capaz de adaptarse a las condiciones que exige la sociedad moderna e incluso poder desarrollarse de una mejor manera (Millan, 2021)³.

Parágrafo 2. El INFOTEP, adopta el modelo educativo de formación basado en competencias y lo implementa en el currículo a través de:

- Desarrollo de proyectos integrales. Consiste en el desarrollo de proyectos de aula al final de cada período académico que integre las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales incorporadas por el estudiante a lo largo del mismo.
- Pasantías. Consiste en el cumplimiento de actividades prácticas por parte del estudiante, en el ámbito laboral, con el objetivo de fortalecer y potenciar las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales previstas en el perfil profesional.
- Prácticas profesionales. Consiste en una actividad académica integrada al currículo, como parte del proceso de entrenamiento y de vinculación de los estudiantes, a los contextos profesionales y laborales.
- Proyectos de grado. Consiste en un ejercicio de profundización, desarrollado por el estudiante, que mediante la integración y aplicación de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales adquiridas durante su proceso de formación, contribuye al análisis y solución creativa de una problemática relacionada con el objeto de estudio o campo de acción de su profesión.

³ Millán, R. (2021). Dinámica evaluativa del Componente de Formación Pedagógica, Diseño Curricular UPEL (1996). Caso: Instituto Pedagógico de Miranda José Manuel Siso Martínez. Evaluative dynamics of the Training Component Pedagogical, Curriculum Design UPEL (1996). Case: Pedagogical Miranda Institute José Manuel Siso Martínez. Dinâmica avaliativa do Componente de Treinamento Projeto Pedagógico, Currículo UPEL (1996), Caso: Instituto Pedagógico Miranda José Manuel Siso Martínez. REVISTAS DE INVESTIGACIÓN, 44(100), 133-154.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

ARTÍCULO SEPTIMO. COMPONENTE DE INTERRACCIÓN. Dentro de las políticas del INFOTEP se encuentra estimular la formación en segunda lengua como elemento fundamental del desarrollo humano en un mundo cada vez más global, interdependiente y complejo. Se establecen diferentes estrategias para favorecer el desarrollo de competencias de los estudiantes en una segunda lengua:

- Cinco (5) cursos en segundo idioma, dentro del plan de estudio de programas articulados por ciclos propedéuticos en el ciclo uno de la técnica a la tecnología, entendiendo el proceso de apropiación de una segunda lengua y su integración a las actividades curriculares del nivel profesional.
- En las asignaturas del programa se utilizan referencias bibliográficas en inglés.
- Los profesores incorporan dentro del desarrollo académico de la asignatura, actividades académicas que promueven la lectura en inglés.

ARTÍCULO OCTAVO. COMPONENTE DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO. Dentro de las políticas del INFOTEP se encuentra la internacionalización como una estrategia favorable para el alcance de los objetivos instituciones, el desarrollo de las funciones sustantivas y el logro de una oferta educativa de mayor calidad y pertinencia. Para su desarrollo, el INFOTEP define como políticas:

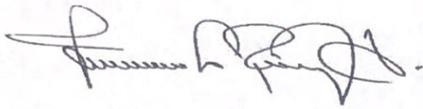
- Proyecta el desarrollo de actividades académicas, por parte de conferencistas internacionales, orientadas a la actualización de conocimientos a través de foros, conferencias, congresos, charlas, seminarios, entre otros.
- Promueve el intercambio académico, cultural, científico, de experiencias significativas, tecnología y la construcción conjunta de conocimiento en un contexto global a partir del reconocimiento y respeto por la diversidad cultural, social, idiomática e ideológica.
- Fortalece los procesos de internacionalización del currículo a través de la incorporación de asignaturas con componentes de características internacionales, la inclusión de referentes bibliográficos en un idioma diferente al español, y la inserción de asignaturas en un idioma diferente al español.
- Estimula la formación en segunda lengua como elemento fundamental del desarrollo humano en un mundo cada vez más global, interdependiente y complejo.
- Propicia la posibilidad de realización de asignaturas, o semestres complementarios en otras instituciones del país o del exterior.
- Promueve la vinculación nacional e internacional de estudiantes y profesores a través de la participación en proyectos de investigación, de emprendimiento y en redes de cooperación.
- Impulsa y cimienta los convenios de cooperación académica nacionales e internacionales.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

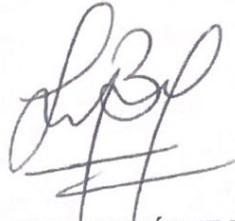
ARTÍCULO NOVENO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2021.



LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector



LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
Secretaria General.